



DECRETO N° 1654

TEMUCO, 18 NOV 2022

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de Transferencia de Patente de fecha 14.11.2022, presentada por D Y M LIMITADA.
- 2.- El contrato de compraventa de la patente de fecha 01.04.2022, entre don RINGLER BURGOS CHRISTIAN PABLO y D Y M LIMITADA
- 3.- El contrato de arriendo del local de fecha 21.07.2022, entre doña MARIA SOLEDAD CASTILLO HENRIQUEZ y D Y M LIMITADA
- 4.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir la patente.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la **Transferencia** de la patente, y su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol : 4-2622  
Clasificación : ALCOHOLES  
Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO  
Código Actividad : 561.000  
Dirección Comercial : PHILLIPPI N° 485

Nombre Titular de la Patente : RINGLER BURGOS CHRISTIAN PABLO  
Rut Titular de la Patente : 15.551.052-8

Nombre del Comprador : D Y M LIMITADA  
RUT Comprador : 77.544.871-7  
Dirección Particular :   
Nombre del Rep. Legal : JAVIER ENRIQUE DURAN MATAMALA  
Rut Rep. Legal :

Fecha de Solicitud : 14.11.2022  
Transferencia N° : 96  
Fecha : 14.11.2022  
D.A. Renovación : D.A 1612 de fecha 14.11.2022

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JUAN AFANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/omo

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

IDDOC 2592563